

ORDENANZA N° 144 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Sra. Adriana María Güizzo, D.N.I. 13.426.390, CUIT/L 27-13426390-9**, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Pasaje Misiones N°306 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte como **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. La donante efectúa la donación en su carácter de titular registral del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en la Localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como LOTE 2-b (DOS- b), de la MANZANA SESENTA y se describe como Parcela de 6 lados que mide: ocho metros diez centímetros de frente al Noroeste sobre calle Cura Brochero, (puntos G-H); trece metros en su costado Noreste, por donde linda con lotes dos-a (puntos H-C), hoy parcela 32; nueve metros cuarenta centímetros en su costado Sudeste , por donde linda con Agustín Filippa (puntos D-C), hoy parte de parcela 7; y cerrando la figura el costado Sudoeste que consta de 3 tramos, el primer tramo de siete metros noventa centímetros (puntos E-D), el segundo tramo de un metros treinta centímetros (puntos E-F) y el tercer tramo de cinco metros diez centímetros (puntos G-F), lindando en estos tres último costados con Agustín Sixto Albarracin- hoy parcela 5. Lo que hace una Superficie Total de Ciento Quince Metros Cincuenta y Siete Decímetros Cuadrados. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 777.395 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-1877621-6. Nomenclatura Catastral L36; C01; S03; M 031; Mza. Of. 060; P033; L2B”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la **Sra. Adriana María Güizzo, D.N.I. 13.426.390**, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE **VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00419** conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 621 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

